



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	WILDER ARTURO MORRON MERCADO
DEMANDADA	INGRID MARIA BARRIOS BARRIOS
RADICACIÓN	2023-00644
FECHA	FEBRERO 26 DE 2024

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Señora Juez, el presente proceso referenciado, informándole que se encuentra pendiente correr traslado de las excepciones de mérito propuesta por la demandada INGRID MARIA BARRIOS BARRIOS. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico. Febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024).-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado en forma detallada el expediente se observa que en la demanda INGRID MARIA BARRIOS BARRIOS, el día 14 de febrero de 2024 presentó a través de apoderado judicial contestación de demanda y excepciones de merito.

Por lo que resultaría pertinente tener por notificado a la mencionada demandada por conducta concluyente, desde la fecha 14 de febrero de 2024, fecha en que presentó escrito de contestación de demanda y excepciones de mérito.

De dicha excepciones se correrá traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo establece el artículo 443 del C.G.P.

Por todo lo anterior este juzgado,

RESUELVE:

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la demandada INGRID MARIA BARRIOS BARRIOS, a través de, a la parte demandante dentro del presente proceso, según lo establece el artículo 443 del C.G.P. }
2. Déjese a disposición de la parte ejecutante: [Link de acceso a expediente](#) (presionar clic izquierdo y la techa Enter en forma simultánea para ver el archivo)
3. Reconocer personería al doctor LEONARDO RAFAEL BRITTO VELÁSQUEZ, como apoderado judicial de la demandada INGRID MARIA BARRIOS BARRIOS , en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al Artículo 76 CGP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149d80e65de524cb6a6855a4b3b41a35aca71a4e29ca71f5212c69391d041084**

Documento generado en 23/02/2024 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0024**

SOLEDAD, **FEBRERO 27 DE 2024**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO